



DECRETO N° 1927 /

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 09 /2014

TEMUCO, 29 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle de "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2014;
- 2. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
- 3. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.14, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 5.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
- 6. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 29.04.2014; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N° 141 de fecha 29.04.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2014, Producto del reconocimiento de Aportes del sector Privado, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 30.000.-	
05 01 000 000 Del Sector Privado		M\$ 30.000.-

TOTAL DISMINUCIONES		M\$ 30.000.-
=====		=====

GASTOS

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....	M\$ 30.000.-	
24 01 005 000 Otras Personas Jurídicas Privadas		M\$ 30.000.-

TOTAL AUMENTOS		M\$ 30.000.-
=====		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/YBD/jmm

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



ORD. : N° 141
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Abril 29 de 2014.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

En sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de Abril de 2014, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria N° 12 del Presupuesto Municipal:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°12/2014			
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.		AUMENTO	30.000
115.05.01.001		Aportes para la cultura	30.000
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
		AUMENTO	30.000
24.01.005	16.01.01	Transferencias a otras personas jurídicas privadas	30.000

Saluda atentamente a Ud.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DAT/jso.
c.c.: - Sr. Osvaldo Jara

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sres. Concejales:

Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto año 2014 que fue aprobado en sesión de Concejo de fecha 19-12-2013

MODIFICACIÓN N°	12
PROGRAMA A MODIFICAR	MUNICIPAL
SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA	29 de Abril del 2014

Fuente legal:

Artículos N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014 de la Dirección de Presupuestos.

Acuerdo solicitado:

1.- ADMINISTRACIÓN / Modificación presupuestaria para reconocer ingresos de aportes Banco BCI y transferencias a la Corporación Cultural de Temuco.

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INVERSION 2013

PRESUPUESTO INICIAL 2012	0
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	0
SUB TOTAL A DISTRIBUIR	0
MONTO DISTRIBUIDO	0
SALDO DISPONIBLE ANTERIOR	0
AUMENTO PRESENTE MODIFICACION	0
DISMINUCION PRESENTE MODIFICACION	0
SALDO DISPONIBLE POR DISTRIBUIR	0

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°12/2014				
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)				
A.		AUMENTO		30.000
115.05.01.001		Aportes para la cultura		30.000
B.		DISMINUCIÓN		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
		AUMENTO		30.000
24.01.005	16.01.01	Transferencias a otras personas jurídicas privadas		30.000
D.		DISMINUCIÓN		